



Nueva sentencia obliga a una aseguradora a pagar 16.800 € a un joyero por tener su negocio paralizado por el COVID

Un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lorca (Murcia) ha condenado a una aseguradora a pagar **16.800 euros** al propietario de una joyería que se vio obligado a paralizar la actividad de su negocio, por las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias al inicio de la pandemia.

En palabras del Juzgador, si la aseguradora pretendía excluir de la cobertura del seguro por cierre de negocio situaciones de pandemias víricas, “debería haberlo recogido en la póliza y el tomador **haberlo aceptado expresamente**”.

Posiciones de las partes

El actor es propietario de un comercio destinado a la venta de joyería y tenía suscrito con la entidad aseguradora demandada un contrato que preveía la cobertura de cualquier contingencia que supusiera el **cierre** de su negocio.

Anuncia el propietario que, como consecuencia de la declaración del primer estado de alarma por Covid-19, tuvo que cerrar su comercio durante **58 días** al no ser considerada su actividad como esencial, así como tener que incluir a su única trabajadora en un ERTE.

Sede de Plus Ultra en Palencia. (Foto: Cylex)

El actor entiende que, de conformidad con las coberturas del repetido contrato, una vez descontada la franquicia de dos días, le corresponde la cantidad reclamada fruto de multiplicar **56 días por 300,00 euros/día**.

Por su parte, la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |